I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ASESORÍA JURIDICA Va. REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº 00818

QUINTERO, 06 MAYO 2008

VISTOS:

1.- El Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero de fecha 06 de mayo del año 2008;

2.- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 119, celebrada con fecha 28 de Abril del año 2008 que autoriza la ocupación del 5% del total de la superficie del área verde que se encuentra emplazada en la calle Luis Cousiño esquina Aranguiz Tudela, sector norte del Hospital de Quintero, según lo estipulado en el Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 120, celebrada con fecha 05 de Mayo del año 2008 que aprueba el Contrato de Comodato a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero.

4.- El Ord. Nº 55 de fecha 29 de abril del año 2008 del Director de Obras Municipales que informa sobre la solicitud de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero;

5.- Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato otorgado a la "Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero" para la construcción de su Sede Social, en un terreno cuyo uso es Área Verde y que constituye un Bien Nacional de Uso Público, el que se encuentra ubicado en la plaza norte del Hospital de Quintero, entre las calles Aranguiz Tudela y la bifurcación que conforma calle Luis Cousiño, con un plazo de duración de 40 años.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.

Municipalidad de Quintero SECRETARIA MUNICIPAL Va. REGION

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ALCALDE

RAÚL VARGAS VERDEJO
ALCALDE

Distribución:
1.- Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- Administrador
4.- Dirección de Control
5.- Secpla
6.- Obras
7.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero (2)
8.- Departamento Jurídico
9.- Expediente

RVV/YGS/RMGJ/aac (Decretos 2008: Aprueba Contrato Comodato – Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero)

08 MAYO 2008

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
5ª REGIÓN

CONTRATO

"UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO"

==========

En Quintero, a 06 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la I. Municipalidad de Quintero, Persona Jurídica de Derecho Público Rut 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **RAÚL VARGAS VERDEJO**, cédula nacional de identidad Nº 3.051.580-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Av. Normandie 1916 "La Municipalidad" o "la Comodante", y la "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO**", representada legalmente por: su Presidenta doña Nora Sandoval Fernández, labores domiciliada en Piloto Moraga Nº 2240, comuna de Quintero, C.N.I. y R.U.T Nº 4.861.292-K; su Secretaria doña Marcelina Beiza Carcovich, labores, domiciliada Dr. Borocua Nº 2511, comuna de Quintero, C.N.I. y R.U.T Nº 8.869.835-5; y por su Tesorera doña Brisolia Bernal Cisternas, labores, domiciliada en San Pedro Nº 110, Loncura, comuna de Quintero, C.N.I. y R.U.T Nº 6.778.106-6, en adelante "la Comodataria", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero administra el Bien Nacional de Uso Público, consistente en un terreno destinado a área verde, ubicado en la plaza norte del Hospital de Quintero entre las calles Aranguiz Tudela y la bifurcación que conforma la calle Luis Cousiño, el cual tiene su origen en el Plano inicial de Loteo de Quintero aprobado por Decreto Supremo Nº 4.044 de fecha 07 de septiembre de 1912.
Dicho terreno tiene una superficie total de 7.000 M2 aproximadamente y sus deslindes particulares son: **Al Norte**, en 115,80 metros con bifurcación Oriente – Poniente calle Luis Cousiño; **Al Sur,** en 116,70 en línea quebrada con Calle Aranguiz Tudela; **Al Oriente**, en 49,20 metros con bifurcación Oriente de calle Luis Cousiño; y **Al Poniente**, en 50,70 metros con bifurcación Poniente de calle Luis Cousiño.

Respecto de esta propiedad, la I. Municipalidad de Quintero entrega en Comodato el 5% de su superficie, esto es, 350 M2 superficie que podrá ser construida sin exceder de ese metraje. La comodataria se obliga a ejecutar o garantizar las obras paisajistas que establezca la respectiva Municipalidad incluyendo la mantención de las mismas.

SEGUNDO: El H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 119 de fecha 28 de Abril del año 2008 acordó entregar en comodato a la **"UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO"** el porcentaje de superficie referida precedentemente, en los términos que darán cuentas en las cláusulas siguientes.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
1ª REGIÓN

TERCERO: Por medio del presente instrumento y en virtud de lo expuesto precedentemente, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega en comodato la porción del inmueble ya referido, a la **"UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE QUINTERO**, quien por medio de sus representantes legales, lo acepta.

CUARTO: El presente contrato de comodato se regirá: por el Decreto Alcaldicio que apruebe la celebración de este instrumento, por las cláusulas de este contrato y, en subsidio, por las normas contenidas en el artículo 2.174 y siguientes del Código Civil.

QUINTO: El plazo de duración de este comodato será de 40 años, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento; plazo que podrá prorrogarse, si existe petición expresa al respecto por la Comodataria, y además, dicha prórroga sea aprobada por el Sr. Alcalde y el H. Concejo Municipal. Sin perjuicio del plazo señalado, la Comodante podrá poner término anticipado a este contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante comunicación remitida por carta certificada y dirigida al domicilio de la Comodataria o, mediante notificación personal a la Comodataria, notificación que corresponderá efectuarla por medio de Ministro de Fe, pudiendo serlo para estos efectos la Secretaría Municipal.

SEXTO: El comodato otorgado tendrá como único objeto que se construya una sede social donde la Unión Comunal pueda realizar todo tipo de actividades propias de la Comodataria, no pudiendo ser utilizado para fines distintos de los aquí expresados, ni podrá ser facilitado a terceros, salvo que mediare autorización especial al respecto por parte del Sr. Alcalde o quien lo subrogue legalmente.

SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.30 incisos 2º, 3º y 4º del Decreto Supremo Nº 47/92 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción), la sede social que se construirá no podrá tener una superficie mayor a 350 metros cuadrados.

OCTAVO: Se deja constancia que en el inmueble que se entrega en comodato no existen construcciones de ninguna naturaleza, hecho que es conocido por la comodataria

NOVENO: No serán de cargo de la Municipalidad los gastos que origine la construcción de la Sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quintero, el cual es otorgado en Comodato. Corresponderá además a la Comodataria los gastos provenientes de consumos de luz, agua y demás servicios básicos u otros con que se lo dote.

DECIMO: El presente Contrato será fiscalizado por la Unidad Administración Municipal.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Quintero y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en nueve ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a "la Comodataria".

NORA SANDOVAL FERNANDEZ
C.N.I. Y RUT Nº 4.861.292-K
PRESIDENTE

MARCELINA BEIZA CARCOVIC
C.N.I. Y RUT Nº 8.869.835-5
SECRETARIA

BRISOLIA BERNAL CISTERNAS
C.N.I. Y RUT Nº 6.778.106-6
TESORERA

RAUL VARGAS VERDEJO
C.N.I. Y RUT Nº 3.051.580-3
ALCALDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO